

RESOLUCIÓN N.º 052 -2021-2022-OM-CR

Lima, 9 de marzo de 2022

Visto el Informe N.º 0372-2022-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución N.º 008-2021-2022-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 879'366,475.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'255,170.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 111,305.00 (CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N.º 011-2021-2022-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N.º 014-2022-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 879'554,245.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'442,940.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y en **S/ 111,305.00 (CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de febrero del año 2022, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias — vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en las fuentes de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático — Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución N.º 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución N.º 009-2021-2022-P/CR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N.º 0372-2022-OPP-OM-CR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de febrero del Año Fiscal 2022, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de febrero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....  
HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE FEBRERO - 2022**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 052-2021-2022-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,000	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	897	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	3,762	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	56,561	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	5,245,236	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	11,027	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	6,483
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	32,691	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	298,277
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,250,314
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	359,631
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5000617 CONTROL POLITICO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	9,272
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	24,078	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	114,390	0
5000921 LEGISLACION	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,627	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	67,891	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	119,824	0
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	3,762
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	5,078	0
5001156 REPRESENTACION	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	12,231	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	32,691
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	129,747	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	114,390	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>5,960,430</b>	<b>5,960,430</b>



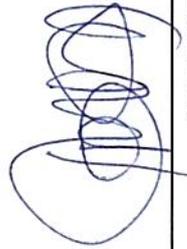
**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE FEBRERO - 2022**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 052-2021-2022-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	ANULACIONES
		CG	TT		
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					
				<b>5,960,430</b>	<b>5,960,430</b>



VºBº TITULAR  
 ..... PLIEGO .....  
**HUGO ALVAREZ ZAGAL**  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA



FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 ..... DEL PLIEGO .....  
**ROSARIO MONTERO MATUTE**  
 Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA